

# Boletín Oficial

## de la Provincia de Ávila



17 de diciembre de 2014

Nº 242

### SUMARIO

#### ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

##### MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

- Notificación a Luis Miguel Orgaz Chaparro ..... 4

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

##### SERVICIO DE CONTRATACIÓN

- Formalización del contrato de obras de ensanche y acondicionamiento de la carretera provincial AV-P-302 acceso a Ojos Albos..... 5

#### ADMINISTRACIÓN LOCAL

##### AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

- Notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se relacionan, comienza por exp. 57572 y acaba por exp. 62657 ..... 7

##### AYUNTAMIENTO DE LA HIJA DE DIOS

- Aprobación inicial del presupuesto general para 2014 ..... 10

##### AYUNTAMIENTO DE VADILLO DE LA SIERRA

- Aprobación definitiva presupuesto general 2015 ..... 11
- Aprobación inicial del expediente de modificación de crédito del presupuesto general 2014 ..... 13

##### AYUNTAMIENTO DE PAPATRIGO

- Aprobación inicial expediente de transferencia de créditos ..... 14

##### AYUNTAMIENTO DE CANTIVEROS

- Anuncio de aprobación definitiva presupuesto 2014 ..... 15

**AYUNTAMIENTO DE MUÑANA**

- Información pública aprobación inicial de las normas urbanísticas municipales..... 17

**AYUNTAMIENTO DE POYALES DEL HOYO**

- Aprobación inicial de expediente nº 1/2014 de modificación de créditos ..... 18

**AYUNTAMIENTO DE PEDRO BERNARDO**

- Solicitud licencia ambiental para instalación de planta de pellets ..... 20

**AYUNTAMIENTO DE EL BARCO DE ÁVILA**

- Solicitud licencia municipal para actividad de droguería-perfumería..... 21

**AYUNTAMIENTO DE MOMBELTRÁN**

- Citación por comparecencia de extranjeros no comunitarios ..... 22

**AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA ADRADA**

- Aprobación definitiva modificación ordenanza reguladora de subvenciones..... 23

**AYUNTAMIENTO DE EL HOYO DE PINARES**

- Aprobación de las modificaciones presupuestarias 1/2014 y 2/2014..... 24
- Aprobación del presupuesto general de 2015 ..... 25

**AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE CORNEJA**

- Aprobación inicial presupuesto general 2015 ..... 26

**AYUNTAMIENTO DE NAVAESCURIAL**

- Aprobación inicial presupuesto general de 2015 ..... 27
- Expediente de modificación de crédito nº 1/2014..... 28

**AYUNTAMIENTO DE NAVACEPEDILLA DE CORNEJA**

- Aprobación definitiva de la ordenanza reguladora de creación y funcionamiento del registro electrónico municipal ..... 29

**AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ACERAL**

- Aprobación inicial presupuesto general de 2015 ..... 33

**AYUNTAMIENTO DE NAVALACRUZ**

- Aprobación inicial desafectación de la parcela en Calle Cuna, 18 ..... 34
- Aprobación inicial presupuesto general ejercicio 2015..... 35
- Aprobación inicial de la desafectación de parcela en Calle Majailas, 18..... 36

### **MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS COMARCA DE GREDOS**

- Aprobación inicial de expediente de modificación de créditos  
nº 1/2013..... 37

## **ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

### **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3 DE ÁVILA**

- Juicio de faltas nº 191/2014 a instancia de María Dolores  
Rodríguez Cárdenas contra Jose Javier García Muñoz..... 39

## **PARTICULAR**

### **CLUB ASOCIACIÓN DEPORTIVA DE CAZA MATALOBOS**

- Información a los propietarios de los terrenos incluidos en el  
coto AV-10.539 de Navaescurial para prórroga de Coto de Caza  
“Matalobos”..... 40

## ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 3.569/14

### MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL (INEM)

Dirección Provincial de Ávila

#### E D I C T O D E N O T I F I C A C I Ó N

Por esta Dirección Provincial se ha dictado Resolución en expediente/s de prestación por desempleo resolviendo la reclamación previa a la vía jurisdiccional social interpuesta por el interesado.

No habiéndose podido practicar la notificación del procedimiento en el domicilio indicado por el interesado, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de dicha Ley los expedientes reseñados estarán en el plazo de treinta días en la Dirección Provincial de Ávila del Servicio Público de Empleo Estatal, a disposición de sus interesados para el conocimiento del contenido íntegro de la Resolución.

Conforme al art. 71.6 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social podrá interponerse demanda ante el Juzgado de lo Social correspondiente en el plazo de treinta días a contar desde la fecha en que se notifique la denegación de la reclamación previa, la cual se produce mediante la presente publicación.

#### RELACIÓN DE EXPEDIENTES PUBLICADOS:

D.N.I.	Apellidos y nombre	Fecha resol. reclamación previa	Resolución
6576330D	LUIS MIGUEL ORGAZ CHAPARRO	16-09-2014	ESTIMAR

Ávila, 04 diciembre de 2014

El Director Provincial, *Rubén Serrano Fernández*

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 3.634/14

### EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

SERVICIO DE CONTRATACIÓN

#### A N U N C I O

**Formalización del contrato de obras: “Ensanche y Acondicionamiento de la carretera provincial AV-P-302 Acceso a Ojos Albos”**

**Entidad adjudicadora**

Organismo: Diputación Provincial de Ávila

Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación

Número de expediente:

Dirección de Internet del perfil del contratante:

[www.diputacionavila.es/contratacion/perfil](http://www.diputacionavila.es/contratacion/perfil)

**Objeto del contrato**

Tipo: Contrato de Obras

Descripción: “Ensanche y Acondicionamiento de la carretera provincial AV-P-302 Acceso a Ojos Albos”

CPV2008: 45233142

Medio de publicación del anuncio de licitación:

Invitaciones (Procedimiento Negociado sin anuncio de licitación)

**Tramitación y procedimiento**

Tramitación: Ordinaria

Procedimiento Negociado

**Valor estimado del contrato**

165.112,71 euros

**Presupuesto base de licitación**

Importe neto: 165.112,71 euros

Importe total: 199.786,38 euros

**Formalización del contrato**

Fecha de adjudicación: 11 de noviembre de 2014

Fecha de formalización: 5 de diciembre de 2014

Contratista: CANTERAS CUADRADO, S.L.

Importe de adjudicación:

Importe neto: 117.560 euros

Importe total: 142.247,60 euros

Ventajas de la oferta adjudicataria:

La oferta es la de precio más bajo entre las presentadas y admitidas a trámite y no está incurso en valores anormales o desproporcionados

Ávila, 11 de diciembre de 2014

El Diputado Delegado y Vicepresidente, *Carlos García González*. 11-11-14



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.622/14

### EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

#### E D I C T O

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública NOTIFICACIÓN DE LAS RESOLUCIONES, recaídas en los expedientes sancionadores que en anexo aparte se adjuntan, dictadas por la Autoridad Sancionadora, a las personas o entidades denunciadas ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

El Tte. Alcalde Delegado de Tráfico ha resuelto dar por finalizado el mismo e imponer la sanción que asimismo se expresa, en uso de las facultades que le confiere el art. 71.4 del R.D.L. 339/90 de 2 de Marzo y demás normas concordantes.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer Recurso potestativo de Reposición ante el Alcalde-Presidente, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación expresa de la presente resolución (artículo 116 y 117 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común) o interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir de la fecha de recepción de la presente notificación ante el juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ávila en virtud de lo establecido en el artículo 8 y 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, así como cualquier otro que estime conveniente.

Contra la resolución expresa de dicho recurso podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ávila, en el plazo de dos meses desde que le sea notificada dicha resolución, en virtud del art. 8 y 46 de la ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si transcurriese un mes desde la interposición del Recurso de Reposición sin que le fuese notificada resolución expresa, se entenderá desestimado, quedando expedita la vía Contencioso-Administrativa, que podrá ejercitar dentro del plazo de seis meses siguientes a la fecha de la interposición de aquel, ante el Juzgado antes mencionado.

Advertir a los interesados que el pago de la multa deberá hacerse efectivo mediante pago o transferencia a favor de la cuenta que este Ayuntamiento tiene abierta con el nº. ES8620387725226400001077 en el plazo de un mes incrementado en 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de la recepción de la presente notificación.

Transcurrido dicho plazo sin haber abonado su importe, se procederá a su recaudación por vía de apremio con los recargos e intereses legales correspondientes al art. 21.2 del R.D. 320/94 y 84 del citado Real Decreto Legislativo 339/1990. El inicio del período eje-

cutivo determina el devengo de un recargo del 5% del importe de la deuda no ingresada, así como los intereses de demora correspondientes a ésta, cuando se satisfaga la citada deuda antes de la notificación de la providencia de apremio, este recargo será de un 10% cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en período voluntario, antes de la finalización de los plazos de pago establecidos en la providencia de apremio y por último será del 20%, cuando no concurran las circunstancias anteriores (art. 28 de la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, General Tributaria).

Los respectivos expedientes obran en la Unidad Gestión Multas, C/ Molino del Carril, Nº 1, (ÁVILA)

Ávila, 1 de diciembre de 2014

El Tte. Alcalde Delegado de Tráfico (MULTAS) Resolución 22 Junio 2011,  
*José Francisco Hernández Herrero*





RELACION DE RESOLUCIÓN DE ALCALDIA PARA PUBLICAR EN BOP



Relación:2762  
lunes, 01 diciembre, 2014  
Nº de expedientes: 15

Ayuntamiento de Ávila

Exp	NIF	Boletín	Matrícula	Denunciado	Municipio / Provincia	Fecha	Clav	Artº	Apd	Cuantía	Puntos
57572	6546490T	00350957	2816-HBV	ANA ISABEL GOMEZ SAEZ	AVILA (AVILA)	18/12/2013	ORA	27	2	€30,00	0
66521	48698830X	111730	0588-HNJ	ELENA GARCIA VIUDEZ	CHURRA, MURCIA (MURCIA)	8/5/2014	OC	28		€300,00	2
58632	03462675W	00350451	2806-DKG	EMILIO GREGORIO MARIN SANZ	SEGOVIA (SEGOVIA)	6/11/2013	ORA	27	2	€30,00	0
63524	03462675W	00351375	2806-DKG	EMILIO GREGORIO MARIN SANZ	SEGOVIA (SEGOVIA)	23/1/2014	ORA	27	2	€30,00	0
63525	03462675W	00525715	4021-FRJ	EMILIO GREGORIO MARIN SANZ	SEGOVIA (SEGOVIA)	10/1/2014	ORA	27	2	€30,00	0
63527	03462675W	00481499	2806-DKG	EMILIO GREGORIO MARIN SANZ	SEGOVIA (SEGOVIA)	30/1/2014	ORA	27	2	€30,00	0
68332	X6901789H	108987	M-9567-VN	EUGEN BORS	AVILA (AVILA)	11/6/2014	OC	20		€200,00	3
64242	05421459Z	00425591	3224-HRS	GARCIA HERNANDEZ EVA MARIA	PARACUELLOS DEL JARAMA (MADRID)	8/1/2014	ORA	27	2	€30,00	0
63853	14910942L	116255	1521-GSV	GARRO IGLESIAS GABRIEL	EL FRESNO (AVILA)	13/3/2014	OC	20		€200,00	3
63878	14910942L	116025	1521-GSV	GARRO IGLESIAS GABRIEL	EL FRESNO (AVILA)	13/3/2014	OC	57		€200,00	3
63082	70800885P	00329334	0260-HSV	GOMEZ CRESPO BEATRIZ	AREVALO (AVILA)	11/2/2014	ORA	27	2	€30,00	0
67859	7971038C	111754	4641-GZF	JORGE JUAREZ MAILLO	BURGOS (BURGOS)	29/5/2014	OC	28		€300,00	2
61200	12245735Y	00282295	6879-DWX	JUAN LORENZO DE PAZ COLLANTES	VALLADOLID (VALLADOLID)	10/2/2014	ORA	27	2	€18,00	0
63046	6553074Y	00282669	6559-DYR	MANUEL MARIA GALLO DE LOS MOZOS	AVILA (AVILA)	12/3/2014	ORA	27	2	€30,00	0
62657	06549613H	109904	0674-CDN	MUÑOZ GARCIA ROBERTO	EL FRESNO (AVILA)	18/2/2014	OC	28		€300,00	2

Claves de identificación:

ORA: Ordenanza reguladora de aparcamientos limitados

OMC: Ordenanza municipal de circulación

Unidad de Gestión de Multas: Molino del Carril, 1. 05005 - Ávila (Ávila). Tfno: 920 35 40 00 Ext: 945

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.603/14

### AYUNTAMIENTO DE LA HIJA DE DIOS

#### A N U N C I O

Aprobado inicial ente, por el Pleno de este Ayuntamiento, el Presupuesto General para el ejercicio del 2.014, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RDL 2/2004, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante un plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen oportunas, quedando el Presupuesto definitivamente aprobado en caso de que no se presentara ninguna reclamación durante dicho plazo, sin necesidad de nuevo acuerdo expreso.

En La Hija de Dios, a 9 de diciembre de 2.014.

El Alcalde-Presidente, *Miguel Ángel Monleón Sánchez*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.605/14

### AYUNTAMIENTO DE VADILLO DE LA SIERRA

#### A N U N C I O

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento el Presupuesto General para 2015, en sesión plenaria celebrada el 28 de noviembre de 2014, y en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, se expone al público dicho documento en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles durante los cuales podrá ser examinado por los legítimos interesados, que podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que no se presentaran reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso, para cuyo caso, se reproduce resumido por capítulos el mencionado documento contable.

#### ESTADO DE GASTOS

A) GASTOS POR OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO I Gastos de Personal .....	20.900,00
CAPÍTULO II Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.....	58.950,00
CAPÍTULO IV Transferencias Corrientes .....	4.450,00
CAPÍTULO V Fondo de contingencia .....	5.000,00
B) GASTOS POR OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO VI Inversiones Reales .....	73.700,00
<b>TOTAL .....</b>	<b>162.800,00</b>

#### ESTADO DE INGRESOS

A) INGRESOS POR OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO I Impuestos Directos .....	37.800,00
CAPÍTULO II Impuestos Indirectos.....	7.000,00
CAPÍTULO III Tasas y otros Ingresos .....	3.000,00
CAPÍTULO IV Transferencias Corrientes .....	34.600,00
CAPÍTULO V Ingresos Patrimoniales .....	48.700,00
B) INGRESOS POR OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO VI Enajenación inversiones reales	
CAPÍTULO VII Transferencias de Capital.....	31.700,00
<b>TOTAL .....</b>	<b>162.800,00</b>

**II Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo de esta Entidad, aprobada junto con el Presupuesto General para 2015.**

a) Plazas de Funcionarios.

1. Con habilitación nacional

1.1. Secretario-Interventor grupo A.

Vadillo de la Sierra, 5 de diciembre de 2014.

El Alcalde, *Francisco Montero-Hernández Martín*.



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.606/14

### AYUNTAMIENTO DE VADILLO DE LA SIERRA

#### A N U N C I O

El Pleno del Ayuntamiento de Vadillo de la Sierra, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de noviembre de 2014, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de crédito nº 1/2014, de transferencia de créditos y suplemento de crédito financiado con nuevos o mayores ingresos.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo, no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Vadillo de la Sierra, a 5 de diciembre de 2014.

El Alcalde, *Francisco Montero-Hernández Martín*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.607/14

### AYUNTAMIENTO DE PAPATRIGO

#### A N U N C I O

El Pleno del Ayuntamiento de Papatrigo, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de noviembre de 2014, acordó la aprobación inicial del expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Papatrigo, a 2 de diciembre de 2014.

El Alcalde, *llegible*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.608/14

### AYUNTAMIENTO DE CANTIVEROS

#### A N U N C I O

#### APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO 2014

Habiéndose tramitado el correspondiente expediente, finalizado el periodo de exposición pública sin presentarse ninguna reclamación, queda aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2014, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

#### ESTADO DE GASTOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal .....	30.526,16 €
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios.....	42.810,00 €
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros .....	0,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes .....	5.200,00 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales .....	20.000,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital .....	0,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
CAPÍTULO 8: Activos Financieros .....	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros .....	0,00 €
<b>TOTAL .....</b>	<b>98.536,16 €</b>

#### ESTADO DE INGRESOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos .....	24.100,00 €
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos .....	226,16 €
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros ingresos.....	9.460,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes .....	47.250,00 €

CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales .....	5.500,00 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales.....	0,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital .....	12.000 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
CAPÍTULO 8: Activos Financieros .....	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros .....	0,00 €
<b>TOTAL .....</b>	<b>98.536,16 €</b>

**PLANTILLA DE PERSONAL****A) FUNCIONARIOS DE CARRERA****Denominación de plaza:** Secretario- Interventor (Agrupado con Cisla y Fontiveros)**Nº Plazas:** 1**Grupo:** A1

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Cantiveros, a 11 de diciembre de 2014.

El Alcalde, *Claudino García Martín*.



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.620/14

### AYUNTAMIENTO DE MUÑANA

#### A N U N C I O

Aprobadas inicialmente las Normas Urbanísticas Municipales, por Acuerdo del Pleno de fecha 23 de Diciembre de 2013, de conformidad con el artículo 52.5 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y con los artículos 154 y 155 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se somete a información pública por plazo de DOS MESES, a contar desde el día siguiente al de publicación del último de los anuncios.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales, para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Se suspende el otorgamiento de las licencias urbanísticas en las siguientes Áreas:

Donde se altere la calificación urbanística o cualquiera de las determinaciones de ordenación general, y en general donde se modifique el régimen urbanístico vigente. La duración de la suspensión se mantiene hasta la entrada en vigor del instrumento de planeamiento que la motiva, o como máximo durante dos años, al tratarse de la aprobación inicial de un instrumento de planeamiento general.

Dichas áreas afectadas por la suspensión son las siguientes:

a) Actos constructivos:

- Las obras de construcción de nueva planta.
- Las obras de implantación de instalaciones de nueva planta, incluidas las antenas y otros equipos de comunicaciones y las canalizaciones y tendidos de distribución de energía.
- Las obras de ampliación de construcciones e instalaciones existentes.
- Las obras de demolición de construcciones e instalaciones existentes, salvo en caso de ruina inminente.

b) Actos no constructivos:

- La modificación del uso de construcciones e instalaciones.

Asimismo, el Acuerdo de aprobación inicial puede ordenar también, justificadamente, la suspensión del otorgamiento de otras licencias urbanísticas, así como de la tramitación de otros instrumentos de planeamiento o gestión urbanística.

En Muñana, a 2 de Diciembre de 2014.

El Alcalde, *Luis Pérez Pérez*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.643/14

### AYUNTAMIENTO DE POYALES DEL HOYO

#### A N U N C I O

#### MODIFICACIÓN 1/2014 PRESUPUESTO GENERAL 2014.

El Pleno del Ayuntamiento de POYALES DEL HOYO, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de diciembre de 2014, acordó la aprobación inicial del expediente nº 1/2014, de Modificación de Créditos para concesión de Suplementos de Crédito y Crédito Extraordinario.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 17 72 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de QUINCE DÍAS a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincial, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo, no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En cumplimiento del artículo 169.4, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el siguiente detalle:

#### ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	EUROS
1	GASTOS DE PERSONAL	16.500,00
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	77.800,00
6	INVERSIONES REALES	40.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	7.000,00
	<b>TOTAL DE LA MODIFICACIÓN</b>	<b>141.300,00</b>

#### ESTADO DE INGRESOS:

CAPITULO	DESCRIPCIÓN	EUROS
8	ACTIVOS FINANCIEROS	141.300,00
	<b>TOTAL DE LA MODIFICACIÓN</b>	<b>141.300,00</b>

En su día y una vez aprobado definitivamente, contra dicho acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el

que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

En Poyales del Hoyo, a 15 de diciembre de 2014.

El Alcalde, *Antonio Cerro Valverde*



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.366/14

### AYUNTAMIENTO DE PEDRO BERNARDO

#### E D I C T O

Pellets Gredos S.L. ha solicitado en este Ayuntamiento licencia ambiental para instalación de Planta de Pellets en las parcelas 69 y 70, del polígono 29, en el término municipal de Pedro Bernardo.

Por lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete el expediente a información pública durante DIEZ DÍAS contados a partir del siguiente al de la publicación del presente Edicto, para que se formule por escrito en este Ayuntamiento cuantas observaciones se estimen oportunas.

Pedro Bernardo, a 24 de noviembre de 2.014.

El Alcalde, *Alberto Sánchez Navas*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.531/14

### AYUNTAMIENTO DE EL BARCO DE ÁVILA

#### A N U N C I O

Por INMACULADA GARCÍA ÁLVAREZ, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de local dedicado a droguería-perfumería, en la C/ Santa Teresa, 4 de este Municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, modificado por la Ley 1/2012, de 28 de febrero, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En El Barco de Ávila, a 2 de diciembre de 2014.

El Alcalde, *Agustín González González*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.621/14

### AYUNTAMIENTO DE MOMBELTRÁN

#### A N U N C I O

De conformidad con lo establecido en el artículo 72 del R.D. 2612/1996, de 20 de diciembre, por el que se modifica el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, habiéndose intentado la práctica notificación en el domicilio de los interesados que se relacionan al objeto de notificar la iniciación de expediente de baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes, por inscripción indebida incumpliendo los requisitos del artículo 54.2 del citado Reglamento, no habiéndose podido practicar estas por causas no imputables a la Administración por la que se realice la presente CITACIÓN:

D<sup>a</sup>. DOMNITA ICLODEAN

C/. Canchuela, nº 17

Baja en el Padrón de Habitantes por no residir en este municipio

D. STEFAN GAVRIL ICLODEAN

C/. Canchuela, nº 17

Baja en el Padrón de Habitantes por no residir en este municipio

D. PETRU TIPLEA

Ctra. de San Esteban, 2

Baja en el Padrón de Habitantes por no residir en este municipio

En su virtud, se cita a los interesados a que comparezcan, ante las Oficinas Municipales del Ayuntamiento de Mombeltrán, sito en la Plaza del Ayuntamiento, nº 1, en el plazo de quince días naturales, alegando o presentando los documentos o justificantes que estimen oportunos a fin de acreditar la residencia en el municipio.

Se advierte que en caso de no comparecer ante el órgano citado en el plazo que se indica, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que la asiste a comparecer.

Mombeltrán, a 12 de diciembre de 2014.

El Alcalde, *Julián Martín Navarro*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.628/14

### AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA ADRADA

#### A N U N C I O   D E   A P R O B A C I Ó N   D E F I N I T I V A

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de modificación de la Ordenanza municipal reguladora del reguladora de subvenciones, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

#### «Artículo 2. Áreas Objeto de Subvención.

Se añade la letra l) "Fomento: incentivos y ayudas económicas destinadas a favorecer la generación de empleo en el municipio de Sotillo de la Adrada (Ávila), a través de la creación de actividad empresarial independiente o autónoma, o bien incentivando la contratación de trabajadores"».

Contra el presente Acuerdo se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ávila, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Documento firmado electrónicamente por el Sr. Alcalde, D. Juan Pablo Martín Martín en Sotillo de la Adrada, a 11 de diciembre de 2014.

## **ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Número 3.629/14

### **AYUNTAMIENTO DE EL HOYO DE PINARES**

#### **ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 1/2014 (2013/060) PARA EL EJERCICIO 2014**

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 12 de diciembre de 2014, ha aprobado inicialmente los expedientes 1/2014 y 2/2014 (2013/060) de Modificación Presupuestaria del Ayuntamiento de El Hoyo de Pinares para el ejercicio 2014.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta Modificación Presupuestaria.

En Hoyo de Pinares, a 12 de diciembre de 2014.

El Alcalde, *David Beltrán Martín*.



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.630/14

### AYUNTAMIENTO DE EL HOYO DE PINARES

#### **ANUNCIO DE APROBACIÓN PROVISIONAL DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2015**

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 12 de diciembre de 2014, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de El Hoyo de Pinares para el ejercicio 2015, cuyo Estado de Gastos Consolidado asciende a 2.393.900,00 euros y el Estado de Ingresos a 2.393.900,00 euros, junto con sus Bases de Ejecución, la Plantilla de Personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y, en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Sí transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este Presupuesto General.

En Hoyo de Pinares, a 12 de diciembre de 2014.

El Alcalde, *David Beltrán Martín*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.644/14

### AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE CORNEJA

#### A N U N C I O

#### PRESUPUESTO GENERAL

DOÑA MARÍA DEL CARMEN MATEOS GARCÍA, ALCALDESA - PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE CORNEJA.

HACE SABER: Que en las Oficinas de esta Corporación, en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente, se encuentra expuesto al público a efecto de reclamaciones el Presupuesto General para el Ejercicio de 2015, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en Sesión de 15 de diciembre de 2014.

#### PLAZO DE EXPOSICIÓN Y ADMISIÓN DE RECLAMACIONES:

Quince días hábiles a partir del día siguiente hábil a la fecha en que aparezca el ANUNCIO en este Boletín Oficial.

Las reclamaciones se presentarán en el Registro General.

En San Miguel de Corneja, a 15 de diciembre de 2014.

La Alcaldesa, *llegible*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.645/14

### AYUNTAMIENTO DE NAVAESCURIAL

#### A N U N C I O

#### PRESUPUESTO GENERAL

DOÑA SUSANA CURIEL TORRIJOS, ALCALDESA - PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE NAVAESCURIAL.

HACE SABER: Que en las Oficinas de esta Corporación, en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente, se encuentra expuesto al público a efecto de reclamaciones el Presupuesto General para el Ejercicio de 2015, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en Sesión de 15 de diciembre de 2014.

#### PLAZO DE EXPOSICIÓN Y ADMISIÓN DE RECLAMACIONES:

Quince días hábiles a partir del día siguiente hábil a la fecha en que aparezca el ANUNCIO en este Boletín Oficial.

Las reclamaciones se presentarán en el Registro General.

En Navaescorial, a 15 de diciembre de 2014.

La Alcaldesa, *Ilegible.*

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.646/14

### AYUNTAMIENTO DE NAVAESCURIAL

#### E D I C T O

Aprobado por el Pleno de esta Corporación, el Expediente de Modificación de Créditos número UNO dentro del vigente Presupuesto 2.014, por importe de MIL QUINIENTOS (1.500,00) €, siendo las partidas que han sufrido modificaciones o de nueva creación las que se relacionan, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 169, en relación con el 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinente y en caso de no presentarse se considerará en acuerdo como definitivo.

#### AUMENTOS:

<b>Apli.</b>	<b>PARTIDAS</b>	<b>Actual</b>	<b>Aumentos</b>	<b>Definitivos</b>
169-21000	Rep., mante. Y cinser. infraestr	2.200,00	500,00	2.700,00
169-69200	Inver. e Infra. Bienes comunls.	20.040,00	1.000,00	21.040,00
	<b>TOTALES</b>	<b>22.240,00</b>	<b>1.500,00</b>	<b>23.740,00</b>

#### RECURSOS A UTILIZAR

.- Remanente de Tesorería: ..... 1.500,00 €

Navaescorial, a 15 de Diciembre de 2.014

La Alcaldesa, *Susana Curiel Torrijos*

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.649/14

### AYUNTAMIENTO DE NAVACEPEDILLA DE CORNEJA

#### A N U N C I O   D E   A P R O B A C I Ó N   D E F I N I T I V A

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de la Ordenanza municipal reguladora de creación y funcionamiento del Registro Electrónico Municipal, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

#### **ORDENANZA REGULADORA DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO ELECTRÓNICO MUNICIPAL**

##### **ARTÍCULO 1. Objeto**

El objeto de la presente Ordenanza es la creación y regulación del Registro Electrónico, del Ayuntamiento de Navacepedilla de Corneja, de conformidad con lo establecido en los artículos 24.3 y 25 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos.

##### **ARTÍCULO 2. Naturaleza y Eficacia del Registro Electrónico**

El Registro Electrónico tiene carácter auxiliar respecto al Registro General del Ayuntamiento.

La presentación de solicitudes, escritos y/o comunicaciones en el Registro Electrónico tendrá los mismos efectos que la presentación efectuada en el Registro físico del órgano administrativo al que se dirijan.

##### **ARTÍCULO 3. Ámbito de Aplicación**

La presente Ordenanza Municipal se aplicará a todos los órganos y unidades administrativas de las distintas Áreas y Distritos del Ayuntamiento de Navacepedilla de Corneja.

##### **ARTÍCULO 4. Responsable del Registro Electrónico**

El órgano o unidad responsable de la gestión del registro electrónico es la Secretaria del Ayuntamiento.

##### **ARTÍCULO 5. Acceso al Registro Electrónico**

El acceso al Registro Electrónico se realizará a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Navacepedilla de Corneja ubicada en la siguiente dirección URL: <https://navacepedilladecorneja.sedelectronica.es>

**ARTÍCULO 6. Identificación de los ciudadanos**

De conformidad con el artículo 13.2 de la ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, los ciudadanos interesados en realizar la presentación de solicitudes en el registro electrónico podrán utilizar alguno de los sistemas de identificación electrónica:

- a) En todo caso, el DNI electrónico.
- b) Sistemas de firma electrónica avanzada, incluyendo los basados en certificado electrónico reconocido, admitidos por este Ayuntamiento.
- c) Otros sistemas de identificación electrónica, como la utilización de claves concertadas en un registro previo como usuario, la aportación de información conocida por ambas partes u otros sistemas no criptográficos, en los términos y condiciones que en cada caso se determinen.

Los certificados admitidos, así como sus características, y otros sistemas de identificación electrónica y los términos y condiciones en que en cada caso se admitan, se harán públicos en la sede electrónica del Ayuntamiento.

**ARTÍCULO 7. Presentación de Solicitudes, Escritos y Comunicaciones**

El Registro Electrónico estará habilitado únicamente para la presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones respecto de los trámites y procedimientos que se relacionen en la sede electrónica. Los demás escritos carecerán de efectos jurídicos y no se tendrán por presentados, comunicándose al interesado dicha circunstancia, por si considera conveniente utilizar cualquiera de las formas de presentación de escritos ante el Ayuntamiento que prevé el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- Los registros electrónicos permitirán la presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones todos los días del año durante las veinticuatro horas.
- El Registro Electrónico se registrará por la fecha y hora oficial de la Sede Electrónica.

**ARTÍCULO 8. Copia de Solicitudes, Escritos y Comunicaciones.**

El Registro Electrónico emitirá automáticamente un recibo consistente en una copia autenticada de la solicitud, escrito o comunicación incluyendo la hora y fecha de presentación y el número de entrada de registro.

**ARTÍCULO 9. Rechazo de Solicitudes, Escritos y Comunicaciones.**

La Administración Municipal podrá rechazar aquellos documentos electrónicos que se presenten en las siguientes circunstancias:

- a) Que contengan código malicioso o un dispositivo susceptible de afectar a la integridad o la seguridad del sistema.
- b) En el caso de utilización de documentos normalizados, cuando no se cumplieren los campos requeridos como obligatorios o cuando tenga incongruencias u omisiones que impidan su tratamiento.

Los documentos adjuntos a los escritos y comunicaciones presentadas en el registro electrónico deberán ser legibles y no defectuosos, pudiéndose utilizar los formatos comúnmente aceptados que se harán públicos en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

En estos casos, se informará de ello al remitente del documento, con indicación de los motivos del rechazo así como, cuando ello fuera posible, de los medios de subsanación de tales deficiencias. Cuando el interesado lo solicite, se remitirá justificación del intento de presentación, que incluirá las circunstancias del rechazo.

#### **ARTÍCULO 10. Cómputo de Plazos**

El Registro Electrónico del Ayuntamiento de Navacedilla de Corneja se regirá, a efectos de cómputo de plazos, vinculantes tanto para los interesados como para las Administraciones Públicas, por la fecha y la hora oficial de la Sede Electrónica, que contará con las medidas de seguridad necesarias para garantizar su integridad y figurar visible.

El Registro Electrónico estará a disposición de sus usuarios las veinticuatro horas del día, todos los días del año, excepto las interrupciones que sean necesarias por razones técnicas.

A los efectos de cómputo de plazo fijado en días hábiles o naturales, y en lo que se refiere a cumplimiento de plazos por los interesados, habrá que estar a lo siguiente:

- La entrada de solicitudes, escritos y/o comunicaciones recibidas en días inhábiles se entenderán efectuadas en la primera hora del primer día hábil siguiente.

- No se dará salida, a través del Registro Electrónico, a ningún escrito o comunicación en día inhábil.

- Se consideran días inhábiles, a efectos del Registro Electrónico de la Administración Municipal, los establecidos como días festivos en el calendario oficial de fiestas laborales del Estado, de la Comunidad Autónoma y de fiestas locales de este Municipio.

A estos efectos, se podrá consultar el calendario publicado en la Sede Electrónica.

El inicio del cómputo de los plazos que hayan de cumplir los órganos administrativos y entidades de derecho público vendrá determinado por la fecha y hora de presentación en el propio registro o, en el caso previsto en el apartado 2.b del artículo 24 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, por la fecha y hora de entrada en el registro del destinatario. En todo caso, la fecha efectiva de inicio del cómputo de plazos deberá ser comunicada a quien presentó el escrito, solicitud o comunicación.

#### **DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA.**

Se habilita a la Alcaldía para adoptar acuerdos de desarrollo de las medidas técnicas y administrativas necesarias para la puesta en marcha y posterior funcionamiento del Registro, con el objeto de adaptar las previsiones de esta Ordenanza a las innovaciones tecnológicas.

#### **DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA**

La Ordenanza se dicta al amparo de la potestad de autoorganización municipal reconocida en el artículo 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, de la potestad de despliegue reglamentario y en virtud de lo que dispone el artículo 38 y 45.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y en concreto el artículo 24.3 y 25 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos.

Al mismo tiempo con la creación del Registro Electrónico y la normalización de su uso, el Ayuntamiento de Navacepedilla de Corneja de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 bis.3 de la Ley 7/1985, se impulsa la utilización interactiva de las tecnologías de la información y la comunicación como medio para facilitar la participación y comunicación con los ciudadanos y para la presentación de documentos y la realización de trámites administrativas.

En especial, se tendrá que actuar de conformidad con el artículo 18.4 de la Constitución; la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal; la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos; la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma Electrónica así como el resto de normativa aplicable en vigor.

Contra el presente Acuerdo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Navacepedilla de Corneja, a 24 de noviembre de 2014.

El Alcalde, *Antonio Mendoza Sánchez*.



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.650/14

### AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ACERAL

#### A N U N C I O

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D.L. 2/2004, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General de esta Entidad para el presente ejercicio 2015, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 1 de Diciembre de 2014.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del citado T.R. a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) **Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:** Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- b) **Oficina de presentación:** Registro General.
- c) **Órgano ante el que se reclama:** Ayuntamiento Pleno.

Villanueva del Aceral, 11 de Diciembre de 2014.

El Alcalde-Presidente, *Dativo Rodríguez García*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.653/14

### AYUNTAMIENTO DE NAVALACRUZ

#### A N U N C I O

Aprobada inicialmente la desafectación de la parcela, propiedad de este Ayuntamiento y calificada como bien de dominio público, sita frente al inmueble de Calle Cuna, 18 de esta localidad, por Acuerdo del Pleno de fecha 9 de diciembre de 2014, de conformidad con el artículo 8.2 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se somete a información pública por el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Navalacruz, a 16 de diciembre de 2014.

El Alcalde, *Benigno González Casillas*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.651/14

### AYUNTAMIENTO DE NAVALACRUZ

#### A N U N C I O   D E   A P R O B A C I Ó N   I N I C I A L

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 9 de diciembre de 2014 el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2015, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Navalacruz, a 16 de diciembre de 2014.

El Alcalde, *Benigno González Casillas*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.652/14

### AYUNTAMIENTO DE NAVALACRUZ

#### A N U N C I O

Aprobada inicialmente la desafectación de la parcela, propiedad de este Ayuntamiento y calificada como bien de dominio público, sita frente al inmueble de Calle Majaillas, 18 de esta localidad, por Acuerdo del Pleno de fecha 9 de diciembre de 2014, de conformidad con el artículo 8.2 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se somete a información pública por el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Navalacruz, a 16 de diciembre de 2014.

El Alcalde, *Benigno González Casillas*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.625/14

### MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS COMARCA DE GREDOS

#### A N U N C I O

La Asamblea de Concejales de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Gredos, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de junio de 2014, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 01/2013 del Presupuesto en la modalidad de crédito extraordinario financiado mediante anulaciones y bajas de créditos de otras partidas y con cargo al remanente líquido de tesorería, con el siguiente resumen por capítulos:

#### Estado de Gastos

Partida	Descripción	Crédito inicial	Disminuciones	Aumentos definitivo	Crédito
13.1.21000	Reparaciones, mantenimiento y conservación	27.550,00	12.000,00		15.550,00
13.1.22000	Material, suministros y otros	57.600,00	40.000,00		17.600,00
13.1.22103	Suministro combustible	0,00		500,00	500,00
13.1.22400	Primas de seguros	0,00		1.350,00	1.350,00
13.1.22700	Recogida de basuras	0,00		42.000,00	42.000,00
13.1.22707	Servicios de gestoría	0,00		300,00	300,00
13.1.22708	Servicios de recaudación	0,00		9.750,00	9.750,00
13.1.25000	Tasa planta transferencia reciclado	0,00		84.500,00	84.500,00
13.1.62900	Inversión nueva funcionamiento serv	60.300,00	59.500,00		800,00
13.4.22606	Asistencia Feria FITUR	0,00		1.130,00	1.130,00

**FINANCIACIÓN.** Esta modificación se financia con cargo a las anulaciones y bajas de créditos de otras partidas indicadas en el estado de gastos, y con cargo al remanente líquido de tesorería:

#### Estado de Ingresos

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Total aumentos
870.00	Remanente de tesorería	28.030,00

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Hoyos del Espino, a 9 de diciembre de 2014.

El Presidente, *Jesús González Veneros*.



## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 3.604/14

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3 DE ÁVILA

#### E D I C T O

D. ANTONIO DUEÑAS CAMPO, MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 3 DE ÁVILA Y SU PARTIDO.

HAGO SABER:

Que en este Juzgado de mi cargo se sigue Juicio de Faltas nº 191/2014, por FALTA DE DAÑOS, siendo denunciado José Javier García Muñoz, cuyo último domicilio conocido era en la Calle Virgen de las Fuentes número 3, piso 4º 1, Ávila, encontrándose en la actualidad en paradero desconocido. Y en fecha 4 de diciembre de 2014, se dictó sentencia, cuyo fallo es el tenor literal siguiente:

"FALLO.

Condeno a José Javier García Muñoz como autor de una falta de daños del artículo 625 apartado primero del código penal a la pena de veinte días multa a razón de ocho euros cada día y por tanto a la pena de multa de ciento sesenta euros y a que indemnice a María Dolores Rodríguez Cárdenas en la suma de 87 euros así como al pago de las costas procesales.

Contra la presente sentencia cabe interponer recurso de apelación en este juzgado en el plazo de cinco días a partir de la última notificación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Ávila.

Así por esta mi sentencia de la que se expedirá testimonio para la unión a los autos, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a José Javier García Muñoz, expido la presente, en Ávila, a cinco de diciembre de dos mil catorce.

La Secretaria Judicial, *Ilegible*.

## **PARTICULAR**

Número 3.647/14

### **CLUB ASOCIACIÓN DEPORTIVA DE CAZA MATALOBOS**

#### **A N U N C I O**

El Club Asociación Deportiva de Caza "Matalobos" de Navaescurial de acuerdo con lo establecido en la Ley 4/96 de 12 de Julio de Caza de Castilla y León y el Decreto 83/1998 de 30 de Abril por el que se desarrolla Reglamentariamente el Título IV de dicha Ley, informa a los propietarios de los terrenos incluidos en el coto AV-10.539 de dicho municipio que se esta procediendo a la prorroga de dicho coto, lo que se hace publico a efectos de notificación a los propietarios de parcelas que son desconocidos, se ignora su paradero o no se ha logrado una comunicación personal.

En cumplimiento de la normativa citada si algún propietario quisiera presentar alguna alegación, deberá hacerlo por escrito, ante la sede de dicha Asociación Deportiva en un plazo de 20 días hábiles a partir de la fecha de publicación de este anuncio, en el caso de no manifestar su oposición, las parcelas continuaran incluidas en el acotado.

En Navaescurial a 15 de Diciembre de 2014

El Presidente de la Asociación, *Francisco Jiménez de la Hera*